

RESOLUCIÓN 20 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE PRODUCEN MODIFICACIONES SOBRE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025 CON NÚMERO DE REGISTRO 11950 DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA ENTRE UNIDADES/ SERVICIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LAS CATEGORÍAS DE SANITARIOS NO FACULTATIVOS

Por resolución de 10 de octubre de 2025, de esta Dirección-Gerencia del Hospital Universitario 12 de octubre, convocó un concurso de movilidad interna entre unidades/ servicios del Hospital Universitario 12 de Octubre para el personal estatutario fijo en las categorías de sanitarios no facultativos.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores de materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero. – Subsanan el error advertido en el **Anexo IV de la Oferta de puestos para cambios de unidad**, modificándose en los siguientes términos:

Donde dice:

Categoría: Técnicos

	MAÑANA	HORARIO 10 A 17	TARDE	MAÑANA/ NOCHE	TARDE/ NOCHE	TOTALES PROV+INTE+PIT
Unidad/ TÉCNICOS						TOTAL
BIOLOGIA MOLECULAR	2	0	0	0	0	2
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	7	0	5	0	0	12
HOSPITAL RADIODIAGNÓSTICO	0	0	0	9	34	43

Debe decir:

Unidad	MAÑANA	HORARIO 10 A 17	TARDE	MAÑANA/ NOCHE	TARDE/ NOCHE	TOTAL
BIOLOGIA MOLECULAR	3	0	0	0	0	3
ONCOLOGIA RADIOTERAPICA	6	0	5	0	0	11
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	1	0	0	0	0	1
HOSPITAL RADIODIAGNÓSTICO	0	0	0	9	34	43
CEP VILLAVERDE	1	0	0	0	0	1



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1008392045086440831392**

Donde dice:

Categoría: Técnicos

	MAÑANA	TARDE
Unidad		
ANATOMÍA PATOLÓGICA	3	8
TOTAL	3	8

Debe decir:

	MAÑANA	TARDE
Unidad		
ANATOMÍA PATOLÓGICA	8	3
TOTAL	8	3

Donde dice:

Categoría: Técnicos

	MAÑANA	MAÑANA/ NOCHES	TARDE	TARDE/ NOCHE	HORARIO 10 A 17	HORARIO 11 A 18
Unidad/ TÉCNICOS						
MICROBIOLOGÍA	3	16	1	2	0	0
GENÉTICA	1	0	0	0	1	2
TOTAL	4	16	1	2	1	2

Debe decir:

	MAÑANA	MAÑANA/ NOCHES	TARDE	TARDE/ NOCHE	HORARIO 10 A 17	HORARIO 11 A 18
Unidad/ TÉCNICOS						
MICROBIOLOGÍA	4	16	1	2	0	0
GENÉTICA	1	0	0	0	1	1
TOTAL	5	16	1	2	1	1



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1008392043086440861392**

Donde dice:

Categoría: Técnicos

	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Unidad/TÉCNICOS			
BANCO DE LECHE	1	0	1
TOTAL	1	0	1

Debe decir:

	MAÑANA	TARDE	HORARIO 10 A 17
Unidad/TÉCNICOS			
BANCO DE LECHE	1	0	1
TOTAL	1	0	1

Donde dice:

Categoría: Enfermeras

UNIDAD	ENFERMERA						ENFERMERA - OBSERVACIONES
	M/ N	T/ N	M	T	ROT M/N/T	ROT M/T	
BANCO DE SANGRE / AFERESIS	5	3					

Debe decir:

UNIDAD	ENFERMERA						ENFERMERA - OBSERVACIONES
	M/ N	T/ N	M	T	ROT M/N/T	ROT M/T	
BANCO DE SANGRE / AFERESIS	5	3					CON BUSCA DE AFÉRESIS

Se añaden las siguientes plazas:

Categoría: Técnicos

Unidad	MAÑANA / TARDES	TOTAL
MEDICINA NUCLEAR²	3	3
TOTAL	3	3

² Con licencia acreditada por el Consejo de Seguridad Nacional (CSN)



Segundo. - Corregir el error advertido en la **BASE SEGUNDA. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**, en el apartado 2.3.3, modificándose en los siguientes términos:

Donde dice:

2.3.3, Certificado de servicios prestados originales o copias compulsadas que acrediten los méritos indicados en el Baremo, (Anexo III).

Debe decir:

2.3.3, Certificado de servicios prestados originales que acrediten los méritos indicados en el Baremo, (Anexo III).

Tercero. - Corregir el error advertido en la **BASE SEGUNDA. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**, en el apartado 2.3.4, modificándose en los siguientes términos:

Donde dice:

2.3.4. Los servicios prestados en el SERMAS que figuren en la aplicación de Registro de Méritos (RMER) serán incluidos de oficio por esta Dirección Gerencia, lo que no esté en el RMER deberá aportarlo con la solicitud. En caso de error u omisión deberá dentro del plazo de la convocatoria presentar certificado de los mismos ó justificación de haberlos solicitado en plazo, que necesariamente deberán de ser aportados antes de la Resolución definitiva de puntuación. Asimismo, para aquellos enfermeros/as que quieran optar **a una plaza del área de Salud Mental** deberá aportar un certificado de funciones cuya baremación tendrá una puntuación adicional, según se indica en el Baremo (**Anexo III**).

Debe decir:

2.3.4. Los servicios prestados en el SERMAS que figuren en la aplicación de Registro de Méritos (RMER) serán incluidos de oficio por esta Dirección Gerencia. Cualquier otro servicio fuera del SERMAS, si constan en el “Portal del Profesional del Hospital/Consulta tu vida laboral en la Administración”, se incorporarán de oficio. Si no están incluidos en dicha consulta, el solicitante deberá aportar certificación original o fotocopia de los mismos.

En caso de error u omisión deberá dentro del plazo de la convocatoria presentar certificado de los mismos ó justificación de haberlos solicitado en plazo, que necesariamente deberán de ser aportados antes de la Resolución definitiva de puntuación. Asimismo, para aquellos enfermeros/as que quieran optar a una plaza del área **Pediátrica** o Técnicos Medios Sanitarios de Cuidados de Auxiliar Enfermería que quieran optar a la unidad de Neonatos deberá aportar un certificado de servicios prestados con ubicación cuya baremación tendrá una puntuación adicional, según se indica en el Baremo (**Anexo III**).

En consecuencia se modifica el Anexo II para poder solicitar las plazas en el área de Pediatría y Neonatos.

Se adjunta Anexo II en esta modificación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1008392045086440861392**

Cuarto. - Corregir el error advertido en la BASE OCTAVA. - Publicación de las resoluciones provisional y definitiva de adjudicaciones, modificándose en los siguientes términos:

Donde dice:

Finalizado el procedimiento de adjudicación de puestos de trabajo, la Dirección Gerencia dictará resolución por la que se publicará la relación provisional de los puestos de trabajo adjudicados, podrán presentarse alegaciones durante los 3 días hábiles siguientes al de la publicación. Las alegaciones se entenderán contestadas con la publicación de la resolución definitiva de los puestos adjudicados. Finalizado el plazo, la Dirección Gerencia dictará resolución por la que se publicará la relación definitiva de los puestos adjudicados.

Contra dicha Resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

Debe decir:

SEPTIMA. - PUBLICACIÓN DE LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS DE PUNTUACIÓN

7.1.- Una vez valorados los méritos de los concursantes, la Dirección Gerencia publicará listado provisional por orden de puntuación dando 5 días hábiles de plazo para que quienes no estén de acuerdo puedan formular reclamación contra el listado provisional, a través de registro electrónico (Anexo V)

Las reclamaciones se entenderán resueltas con la puntuación otorgada mediante Resolución definitiva de puntuación de la Dirección Gerencia, que será publicada en los tabloneros de anuncios y en la intranet del Hospital.

Contra dicha Resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

7.2.- En la Resolución definitiva de puntuaciones del concurso de movilidad interna se convocará a los/as concursantes, en acto público en una o varias sesiones, para que por riguroso orden de puntuación y mediante llamamiento individualizado a los solicitantes, elija un puesto de entre todos los ofertados o renuncie a la solicitud. Este acto requiere la personación de cada interesado, en presencia física o bien mediante el correspondiente escrito de representación a favor de una persona y acompañado de la fotocopia de ambos DNI (representante y representado) que realizará la petición de puesto de trabajo en nombre del representado, en el lugar que se establezca



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1008392045086440831392**

para la elección de los puestos de trabajo ofertados. Entre la publicación del listado definitivo y el acto público de adjudicación deberán transcurrir al menos 10 días naturales.

Quinto. - Corregir el error advertido en la **BASE NOVENO. - INCORPORACIÓN DEL PERSONAL A LOS PUESTOS DE TRABAJO ADJUDICADOS**, en el apartado 9.5, modificándose en los siguientes términos:

Eliminándose el último párrafo donde dice :

En el Acuerdo de 04 de marzo de 2019 con las Secciones Sindicales que componen las Comisiones de Seguimiento que se derivan del Acuerdo de Movilidad Interna, SATSE, CSIT-Unión profesional, CC.OO Y UGT, y en cuanto a la movilidad interna del personal sanitario de los Grupos A2, C1 y C2, se acordó que para este personal en el caso de que en algún servicio por incorporación de un propietario, a causa de la movilidad interna, estuviera afectado en el desplazamiento una promoción interna en vacante, éstos estarán por detrás de los interinos a los efectos de la salida en la unidad.

Sexto. - Corregir el error advertido en la **BASE NOVENO. - EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO.**, añadiendo el apartado 9.6 modificándose en los siguientes términos:

9.6.-. El personal trasladado asumirá las programaciones realizadas según la normativa vigente.

Séptimo. - Corregir el error advertido en la **ANEXO III**, modificándose en los siguientes términos:

Donde dice:

Antigüedad profesional	PUNTOS
Por mes completo trabajado (1 punto) de servicios prestados en las instituciones sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, así como en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación, como personal estatutario/funcionario/laboral, cualquiera que sea su vinculación (fijo/de carrera o temporal) en la categoría en la que se concursa o categoría equivalente	1
- Puntuación méritos adicionales por perfil:	
Por mes trabajado en puestos (1 punto) ubicados en la Unidad Especializada en Salud Mental en la categoría en la que se concursa como enfermero generalista o enfermero especialista hasta un máximo de 40 puntos.	1

Debe decir:

Antigüedad profesional	PUNTOS
Por mes completo trabajado (1 punto) de servicios prestados en las instituciones sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, así como en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación, como personal estatutario/funcionario/laboral, cualquiera que sea su vinculación (fijo/de carrera o temporal) en la categoría en la que se concursa o categoría equivalente	1



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestion.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1008392045086440861392**

Puntuación méritos adicionales por perfil:

Por mes trabajado en puestos ubicados en la Unidad Especializada de Pediatría en la categoría en la que se concursa como enfermero generalista o para Técnico Medio Sanitario de Cuidados de Auxiliar Enfermería para la unidad de neonatos según el Acuerdo con Secciones Sindicales reflejado en el acta de fecha 2 de febrero de 2024, hasta un-máximo de 40 puntos.

1

Octavo.- Subsanan el error en el **Anexo V** de Instrucciones de presentación electrónica y Reclamaciones, modificándose en los siguientes términos:

Donde dice:

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Anexo modelo de declaración jurada.

Debe decir:

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica. Anexo I
- Anexo II. Documentación requerida en el apartado segundo de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse mediante zip.

Noveno. – Ampliar **diez días hábiles** el plazo previsto para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, manteniendo en sus propios términos el resto de las plazas ofertas y de las bases de la convocatoria, de fecha de resolución 10 de octubre de 2025.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 20 de octubre de 2025
DIRECTOR DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: SERRANO LEON TOMAS
Fecha: 2025.10.20 14:27

Fdo.: Tomás Serrano León



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1008392045086440861392**

ANEXO II

SOLICITUD PARA ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN PARA LA MOVILIDAD INTERNA
(Resolución 10 de octubre de 2025 de Dirección Gerencia Hospital Universitario 12 de Octubre)

APELLIDO_1:	APELLIDO_2:	NOMBRE:
CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA:		D.N.I.:

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- ☐ EXPERIENCIA EN NEONATOS (TCAE)
- ☐ EXPERIENCIA EN ÁREA PEDIÁTRICA COMO ENFERMERA GENERALISTA
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

MADRID, DE DEL

FIRMA,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **100836204308640861392**

DILIGENCIA: Para hacer constar que se publica en los tabloneros de anuncios

del Hospital Universitario 12 de Octubre, en el día de la fecha con el número **11966**

Madrid, a 20 de octubre de 2025
JEFE DE SERVICIO RR. LABORALES

Fdo.: HÉCTOR LÓPEZ CARDIEL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018552745086441431397**